



3269

30 AGO 1988

Por la cual se reconoce personería Jurídica a la "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SALVADOR ALLENDE, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO".

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la resolución No. 2070 de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor GUSTAVO HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 7.520.201 DE ARMENIA, en su calidad de presidente de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SALVADOR ALLENDE, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO", constituida el día 9 DE MARZO DE 1.988, presentó a este Ministerio la solicitud correspondiente a fin de obtener Personería Jurídica.

Que la sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, ha encontrado la documentación ajustada a las normas legales vigentes contempladas en los decretos 1930 de 1979, 2726 de 1980, 300 de 1987 y resolución No. 2070 de 1987.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Reconocer Personería Jurídica a la "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SALVADOR ALLENDE, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO" y aprobar sus estatutos.

ARTICULO 2o. Registrar como representante legal de la junta al Presidente de la misma.

ARTICULO 3o. Inscribir dicha personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4o. La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTA, D.E., a los

30 AGO 1988

Eduardo Mendoza de la Torre
EDUARDO MENDOZA DE LA TORRE
Secretario General

Blanca Libia Arias C.
BLANCA LIBIA ARIAS C.
Directora General de Integración y Desarrollo de la Comunidad

Proyectó : Dr(a). RAUL SEPULVEDA
Revisó : Dr. FABIO I. VALENCIA MORATO
19/08/88